



LX
LEGISLATURA

Poder Legislativo de Querétaro



OP60 2816
16/11/21 13:46
157722-07OF1148CS16
Sistema de Control de Asuntos

1. EQ.

Santiago de Querétaro, Qro. a 16 de noviembre de 2021.

ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS DIECIOCHO H. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA QUE REALICEN ACCIONES EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS QUERETANAS Y CON ELLO SE MANTENGAN LAS MISMAS TARIFAS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2021 PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2022.

El suscrito Diputado Juan José Jiménez Yáñez, Presidente de la Comisión de Atención a las Migraciones e integrante del Grupo Legislativo de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro someto a consideración ante esta Soberanía la presente **INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS DIECIOCHO H. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA QUE REALICEN ACCIONES EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS QUERETANAS Y CON ELLO SE MANTENGAN LAS MISMAS TARIFAS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2021 PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2022**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que la hacienda pública de los Municipios está constituida por los bienes muebles e inmuebles comprendidos en su patrimonio y por los ingresos que establezcan en su favor las leyes; en este sentido el impuesto predial es una recaudación fiscal y obligación que todos los propietarios de los predios deben cumplir, siendo obligación de los municipios que lo recaudado sea utilizado para la implementación y mejora de servicios públicos municipales.
2. Acorde a lo establecido en el artículo 18, fracción IV de la Constitución Estatal, los Ayuntamientos se encuentran facultados para presentar ante la Legislatura del Estado diversas iniciativas de leyes o decretos que estimen pertinentes; en el caso particular, iniciativas de leyes de ingresos, mismas que serán aprobadas por el

Congreso Local, de conformidad con el artículo 17, fracción X, de la norma legal invocada con antelación.

3. En las leyes de ingresos de los Municipios del Estado de Querétaro, son disposiciones normativas en las que se determina anualmente el monto de los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos extraordinarios, que tendrán derecho a percibir cada una de las municipalidades del Estado, acorde a los establecido por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, así como los diversos 28, 35 y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

4. En este contexto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos de México, que establece en este artículo que las municipios son autónomas de administrar libremente su propiedad y pueden obtener recursos de su dominio, de la Contribuciones establecidas por el Estado a la propiedad inmobiliaria, derechos obtenidos mediante la prestación de servicios públicos y recursos federales que son transferidos para el gasto federalizado.

5. Un impuesto predial es un tipo de aportación cuya esencia incluye la tributación de la propiedad o propiedad de un inmueble, sin afectar el destino de la propiedad, ya sea para una casa, oficina o negocio, un edificio o un establecimiento comercial.

6. En otro orden de ideas, el producto interno bruto del Estado ha tenido un claro decrecimiento, ejemplo de ello son los datos que otorga el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), ya que en 2014 se crecía a una tasa anual del 8%, 2018 se creció 1.4 % y el primer Trimestre del 2021 decreció -1.07%. Un claro ejemplo de la deficiencia de la administración pública del Estado de los últimos años.

Aunado a ello, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de Salud declara pandemia el virus SARS-CoV2 (COVID-19), afectado así la salud y economía de muchos queretanos.

Los impactos socioeconómicos derivados de la pandemia de la COVID-19 son particularmente graves, ya que en 2020 se obtuvo una pobreza laboral del 34.1%, datos otorgados por CONEVAL.

7. El presente exhorto tiene por objeto que los H. Ayuntamientos de los 18 Municipios del Estado de Querétaro, realicen acciones en beneficio de las familias queretanas y con ello se mantengan el mismo costo del impuesto predial del año 2021, siendo empáticos con la situación económica, social y de salud de los queretanos.

Por lo anterior expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Sexagésima Legislatura la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS DIECIOCHO H. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA QUE REALICEN ACCIONES EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS QUERETANAS Y CON ELLO SE MANTENGAN LAS MISMAS TARIFAS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2021 PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2022, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO UNICO. La Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente a los dieciocho H. Ayuntamientos del Estado de Querétaro, a fin de que realicen las acciones conducentes en las Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 y con ello se mantengan las mismas tarifas del impuesto predial del ejercicio fiscal 2021, en beneficio de las familias queretanas

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación, por el Pleno de esta Legislatura del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a los Ayuntamientos de los 18 Municipios del Estado de Querétaro, para su conocimiento y la adopción de las medidas que estimen pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobado el presente Acuerdo, remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”



LX
LEGISLATURA

ATENTAMENTE

Dip. Juan José Jiménez Yáñez

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A LAS MIGRACIONES

(HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS DIECIOCHO H. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA QUE REALICEN ACCIONES EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS QUERETANAS Y CON ELLO SE MANTENGAN LAS MISMAS TARIFAS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2021 PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2022)